

## Legislación Nacional

DECRETO 4928/1973 **COMERCIO EXTERIOR Grasa de lana anhidra. Derecho de exportación. Reducción del** 23/5/1973; publ. 8/6/1973 Visto el expte. 205.302/72 del registro del Ministerio de Comercio, y Considerando: Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos de exportación se aplica a la grasa de lana anhidra; Que se hace necesario modificar la Nomenclatura de Exportación aprobada por el decreto 8999/1965, para identificar el producto de exportación nueva y que se encuentra incluido en un ítem genérico con un tratamiento impositivo que desalienta su exportación; Que las leyes 16686 y 19370 modificada por la ley 19502 facultan al Poder Ejecutivo nacional a modificar la Nomenclatura de Exportación y a reducir o suprimir los derechos de exportación; Que las medidas propuestas encuadran en las políticas nacionales 67, 108 y 111, aprobadas por el decreto 46/1970; Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Incorporarse a la Nomenclatura de Exportación la siguiente posición: 15.05.00.02 Grasa de lana anhidra. **Art. 2.º** Redúcese al cinco por ciento (5%) el derecho de exportación fijado por el decreto 1579/1972 para la exportación del producto mencionado en el artículo precedente. **Art. 3.º** Las medidas dispuestas por los artículos anteriores se aplicarán a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. Lanusse - García - Wehbe - Parellada